



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-76/2019.

ACTOR: FRANCISCO ARCOS
LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sígala Aguilar**, Instructor, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
76/2019.

ACTOR: FRANCISCO ARCOS
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ACTOPAN, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

El secretario da cuenta al Magistrado instructor **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, con la siguiente documentación:

- Escrito de fecha veintinueve de marzo de los presentes, recibido el tres de abril siguiente en la oficialía de partes de este Tribunal, signado por JOSÉ PAULINO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y LUCERO JAZMÍN PALMEROS BARRADAS, el primero en su calidad de Presidente Municipal y la segunda como Síndica del municipio de Actopan, Veracruz, constante de cuarenta fojas útiles.
- Copias certificadas de las constancias de mayoría y validez, de los funcionarios anteriormente citados, constante de dos fojas útiles.
- Copias simples de la Gaceta Legislativa Número 15, del Congreso del Estado, constante de treinta y ocho fojas útiles.
- Originales de: razón, vista, cédulas de recepción, publicación y certificación de no comparecencia de tercero interesado, del presente medio de impugnación, constante de seis fojas útiles.
- Oficio 821/2019, de fecha dos de abril de los presentes, signado por JOSÉ PAULINO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y LUCERO JAZMÍN PALMEROS BARRADAS, el primero en su calidad de Presidente

Municipal, y la segunda como Síndica del municipio de Actopan, Veracruz, constante de dos fojas útiles.

- Copia certificada del nombramiento del ciudadano FRANCISCO ARCOS LÓPEZ, que lo acredita como Agente Municipal de la Localidad de "COYOLILLO", Municipio de Actopan, Veracruz, constante de una foja útil
- Copia certificada del acta de Sesión Ordinaria de fecha 1º de mayo donde se le tomó protesta al ciudadano antes citado, para asumir el cargo de Agente Municipal de la Localidad en mención, constante de cuatro fojas útiles.
- Copias certificadas de las listas de los agentes municipales electos del Municipio de Actopan, Veracruz, constante de cinco fojas útiles.
- Copia certificada del presupuesto de egresos 2019, del Municipio de Actopan, Veracruz, constante de cuarenta fojas útiles.
- Oficio DSJ/746/2019, signado por el Licenciado AMADEO CONDADO ESPINOZA, Jefe de Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz, y anexos de copias certificadas, constante de cuarenta y un fojas útiles en total.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Téngaseles al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz y al

Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo de requerimiento de primero de abril de los presentes.

TERCERO. Se admite la demanda del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.